ENTIDAD	MUNICIPIO DE RICAURTE
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTRA Y DESARROLLO RURAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL; SECRETARIO DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OBJETO DEL ESTUDIO	SAMB24- COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACIONES EN CANINOS Y FELINOS DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE.

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

1. Aspectos Generales

La Administración Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, en cumplimiento de sus metas de gestión pública y el programa de bienestar animal, requiere contratar la adquisición de medicamentos e insumos veterinarios para la ejecución de jornadas de esterilización de caninos y felinos. Esta iniciativa surge como una estrategia de salud pública orientada a controlar de manera responsable el crecimiento poblacional de estas especies, mitigando así los impactos negativos de orden socioeconómico, ambiental y de bienestar animal que genera la sobrepoblación en el municipio. Por lo anterior, la administración prioriza la implementación de estos métodos de contracepción como una solución integral y participativa.
procedimiento quirúrgico veterinario para extraer los órganos reproductivos y evitar que tengan crías.

¿En qué consiste el procedimiento?

- **Hembras:** Se extirpan los ovarios y el útero (ovariohisterectomía).
- **Machos:** Se retiran los testículos (orquiectomía o castración).
- **Tipo de cirugía:** Se realiza bajo anestesia general y suele ser un procedimiento ambulatorio de rápida recuperación.

Beneficios principales

- ***Control poblacional***: Es la herramienta más eficaz para frenar el abandono y la sobrepoblación de animales callejeros.
- ***Salud y prevención:*** Reduce drásticamente el riesgo de infecciones uterinas (piometra) y ciertos tipos de cáncer (como tumores mamarios o testiculares).

- ***Comportamiento:*** Disminuye conductas como el marcaje con orina, la agresividad por dominancia o el impulso de escapar en busca de pareja.

Los procedimientos de esterilización (orquiectomía en machos y ovariohisterectomía en hembras) en caninos y felinos en Colombia, se requiere un protocolo estricto de medicamentos e insumos regulados que garanticen la bioseguridad, la anestesia y el manejo del dolor multimodal. El uso y prescripción de estos elementos esta bajo la estricta vigilancia del instituto colombiano agropecuario (ICA) y el consejo profesional de medicina veterinaria y de zootecnia de Colombia.

A continuación, se detalla el listado de medicamentos e insumos médicos esenciales para estos procedimientos:

1. Medicamentos veterinarios

Preanestesia y sedación		
Ítem	**Nombre**	**Descripción**
1	Tranquilizantes/sedantes	Se utilizan para calmar al paciente y facilitar la canalización. Comúnmente se usan la acepromacina (fenotiazinico), el Xilacina o la dexmedetomidina.
2	Anticolinérgicos	Atropina, utilizada en ciertos protocolos preanestésicos para prevenir la bradicardia y disminuir secreciones.

Inducción y Mantenimiento Anestésico		
Ítem	**Nombre**	**Descripción**
1	Inductores	Propofol (vía intravenosa rápida) o Alfaxalona. También se emplea comúnmente la combinación de Ketamina con un benzodiacepínico como el Diazepam o Midazolam.
2	Anestesia Inhalatoria (si aplica)	Isoflurano o Sevoflurano, administrados mediante máquina de anestesia con oxígeno para el mantenimiento en cirugías convencionales de clínica.
3	Anestésicos Locales	Lidocaína o Bupivacaina, aplicados por infiltración en la línea alba (hembras) o en el cordón espermático/testículo (machos) para bloqueo local.

Manejo del Dolor e Inflamación (Analgesia Multimodal)		
Ítem	**Nombre**	**Descripción**
1	Opioides	Butorfanol, Tramadol o Buprenorfina, administrados en la preanestesia o en el transoperatorio.
2	AINEs (Antiinflamatorios No Esteroideos)	Meloxicam (ampliamente usado en gatos y perros) o Carprofeno (preferido en caninos), inyectables para el manejo postoperatorio inmediato.

Antibióticos y Antisépticos quirúrgicos		
Ítem	**Nombre**	**Descripción**
1	Antibioterapia profiláctica	Amoxicilina o Cefalotina, administradas antes o inmediatamente después de la cirugía para prevenir infecciones
2	Antisépticos de campo	Alcohol antiséptico, Clorhexidina (solución y jabón quirúrgico al 4%) o Yodopovidona, indispensables para el embrocado y lavado del paciente y el cirujano.

2. Insumos Médicos y Quirúrgicos

Elementos de Canalización y Fluidoterapia		
Ítem	**Nombre**	**Descripción**
1	Catéteres intravenosos (Bránulas)	Tamaños 22G o 24G para felinos y cachorros; tamaños 20G, 22G o 24G para caninos según el peso.
2	Sistemas de venoclisis	Equipos de microgoteo (para gatos y perros pequeños) y macrogoteo (para perros grandes).
3	Fluidos / Soluciones	Lactato de Ringer o Solución Salina Normal (0.9%) para mantener la presión y la hidratación transoperatoria.
4	Fijación	Esparadrapo y alcohol para la venopunción.

Material Quirúrgico Consumible		
Ítem	**Nombre**	**Descripción**
1	Hojas de bisturí	Generalmente No. 10, 11 o 15 (compatibles con mango de bisturí No. 3).
2	Material de sutura (Absorbible para planos internos)	Ácido Poliglicólico (PGA) o Poliglactina 910 (Vicryl), de calibres 2-0, 3-0 o 4-0 según el tamaño del animal.
3	Material de sutura (No absorbible para piel)	Nylon o Polipropileno de calibres 2-0 o 3-0.
4	Gasas y apósitos	Compresas y gasas estériles para control de la hemostasia.
5	Ropa quirúrgica	Campos quirúrgicos estériles (pueden ser desechables o de tela fenestrados), guantes estériles, batas, tapabocas y gorros desechables.
6	Jeringas y agujas	Jeringas de 1 ml, 3 ml y 5 ml con agujas hipodérmicas (21G, 23G) para la dosificación exacta de medicamentos.

Equipamiento e Instrumental Quirúrgico (Reutilizable)		
Ítem	**Nombre**	**Descripción**
1	Caja de cirugía básica	Mangos de bisturí, pinzas de campo (Backhaus), pinzas hemostáticas (Kelly o Mosquito), portaagujas (mayo-Hegar), pinzas de disección (con y sin dientes) y tijeras quirúrgicas (mayo y Metzenbaum).
2	Tubo endotraqueal	Diferentes calibres (con o sin balón) según la anatomía del animal, esenciales para asegurar la vía aérea.
3	Máquina de tricotomía	Rasuradora veterinaria para preparar la ventana anatómica limpia en la zona de incisión.

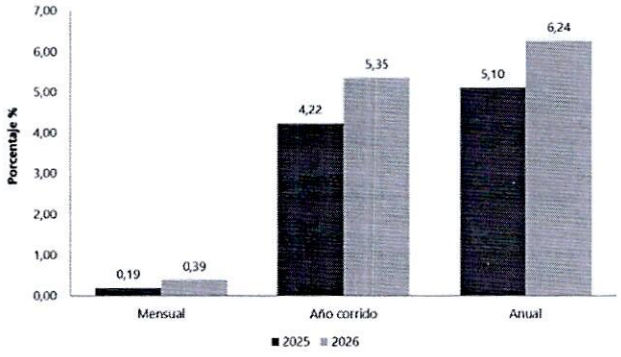
1.1. Aspectos económicos

Índice de precios al consumidor

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles,

Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para

la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

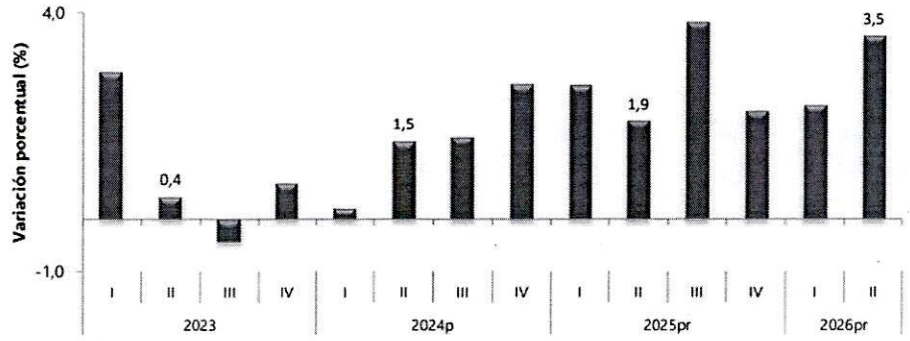
Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,39%), Ingresos altos (0,40%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,39%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,31%), Vulnerables (5,42%), Clase media (5,33%), Ingresos altos (5,35%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,35%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,98%), Vulnerables (6,09%), Clase media (6,23%), Ingresos altos (6,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,24%).

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el segundo trimestre de 2026[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025[pr].

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El Mercado Público: Financiación Estatal y Nuevas Leyes

El mayor dinamismo económico actual proviene del sector público. Con la aprobación de la Ley 2374 de 2024 y su posterior reglamentación a través de la Resolución 0229 de 2026, la esterilización masiva pasó a ser una política de Estado obligatoria.

- **Presupuesto nacional:** Se estima que el programa requiere un soporte fiscal cercano a los $32.000 millones de pesos aportados por el Ministerio de Hacienda.
- **Inyección de recursos territoriales:** Los municipios y distritos tienen la obligación por ley de cofinanciar o financiar en su totalidad quirófanos fijos y unidades móviles quirúrgicas. Esto abre un mercado millonario para proveedores de insumos médicos, vehículos adaptados, instrumental quirúrgico y contratación de personal veterinario.
- **Población objetivo:** El gasto público se prioriza en los más de 3 millones de animales en condición de calle, hogares vulnerables (Sisbén A, B y C) y fundaciones.

Comparativa del Impacto Económico: Público vs. Privado

Dimensión	Canal Público (Programas del Gobierno)	Canal Privado (Clínicas y Hospitales)
Financiación	Recursos estatales, alcaldías y rubros de salud pública.	Pago directo del tutor o planes de medicina prepagada animal.
Costo para el usuario	**$0 pesos** (Gratuito para estratos bajos y animales de la calle).	Variable (Depende del peso de la mascota, exámenes prequirúrgicos y medicamentos).
Infraestructura	Unidades móviles, jornadas masivas y convenios institucionales.	Consultorios particulares, clínicas especializadas 24 horas y hospitales veterinarios.

Generación de empleo	Contratación masiva de cirujanos veterinarios y auxiliares por prestación de servicios públicos.	Empleo formal privado, expansión de clínicas y venta de servicios complementarios (estética, guarderías).

Retornos Económicos indirectos (Ahorro Estatal)

La inversión en esterilización genera un impacto económico positivo indirecto para las finanzas públicas de Colombia en el mediano plazo:

Ítem	Nombre	Descripción
1	Reducción de costos en Salud Pública	Al frenar la sobrepoblación callejera se mitiga la transmisión de enfermedades zoonóticas (como la rabia) y virus felinos, reduciendo el gasto de atención en el sistema de salud humana.
2	Disminución de accidentes	Menos animales abandonados en vías disminuyen los índices de siniestralidad vial y los costos asociados a emergencias.

3. Especificaciones Técnicas

El contratista deberá cumplir con el objeto y Especificaciones Técnicas del contrato dentro del plazo establecido así:

ITEM	PRODUCTO USO VETERINARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Vicril 1-0 (sutura 1-0 Poliglactina)	Sutura (caja X 12)	110
2	Alcohol etílico 70% (Frasco Galón)	Antiséptico	3
3	Zolazepam, Tiletamina (Frasco 5 ml)	Anestésico	200
4	Xilacina 2% (Frasco 20ml)	Sedante y relajante muscular	75
5	Dipirona (Frasco 100ml)	Antinflamatorio antipirético	20
6	Jeringa desechables 2 ml (caja * 100 unidades)	Jeringas	48
7	Guantes látex desechable talla M (caja * 100 unidades)	Guantes	48
8	Gasa por rollo grande (100 yardas)	Gasa	8
9	Peróxido de hidrogeno 4% (Frasco galón)	Agua Oxigenada	3
10	Bisturí hoja #24 (100 Und)	Hojas de bisturí	9

Los medicamentos e insumos veterinarios deben tener: Nombre del producto, Número de lote y fecha de vencimiento con un plazo de 2 años de uso mínimo, y que al momento de suscribir el contrato el contratista tenga el 100% de los medicamentos e insumos disponibles para la entrega con las especificaciones técnicas requeridas.

El Municipio de Ricaurte recibirá a satisfacción, a través del supervisor, quien verificará la calidad y cantidad al momento de la entrega de los medicamentos e insumos veterinarios.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

- No presentar medicamentos e insumos deteriorados, o aquellos que por cualquier causa han perdido o disminuido seguridad, potencia o pureza.
- El Empaque debe mostrar claramente su fecha de vencimiento.
- El Envase o Recipiente que contiene el producto debe estar totalmente sellado.
- Fecha de vencimiento con un plazo de 2 años de uso mínimo.

La entrega se efectuará en el Almacén Municipal de Ricaurte, ubicado en las instalaciones de la carrera 15 # 6-22 Palacio Municipal en Ricaurte (Cundinamarca) en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

NOTA: el municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte y viáticos que requiera el contratista, así como aquellos de manutención, alojamiento, transporte local y todos los demás gastos que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

4. Aspecto normativo

Normatividad Aplicable al Registro de Medicamentos y Biológicos Uso Veterinario

Resolución 1326 del 30 de junio de 1981. "Por la cual se adoptan disposiciones para la utilización y comercialización de productos antimicrobianos de uso veterinario"

Resolución 01966 del 5 de septiembre de 1984. "Por la cual se reglamenta el uso de productos o sustancias antimicrobianas como promotores de crecimiento o mejoradores de la eficiencia alimenticia".

Resolución 1082 del 20 de abril de 1995. "Por la cual se prohíbe el uso y comercialización de la Furazolidona, la Nitrofurazona y la Furaltadona para uso animal".

Resolución 1056 del 17 abril 1996. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993".

Resolución 909 del 25 mayo 1999. "Por la cual se modifica el artículo 8º a la Resolución No. 1056 del 17 de abril de 1996".

Resolución 01372 del 2 de julio de 1999. "Por la cual se dictan disposiciones sobre la producción, importación y comercialización de Productos Biológicos para uso veterinario".

Resolución 02045 del 07 octubre de 1999. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el rotulado de plaguicidas para uso en perros, gatos y otros animales considerados de compañía".

Resolución 01704 del 19 de julio de 2002. "Por la cual se modifica el numeral 4 del artículo 35 de la Resolución 1056 del 17 de abril de 1996".

Resolución 00961 del 28 abril de 2003. "Por la cual se prohíbe la administración oral de la Violeta de Genciana en los animales".

Resolución 03827 del 22 de diciembre del 2003. "Por la cual se adopta la guía para el desarrollo de estudios de estabilidad de medicamentos veterinarios".

Resolución 991 del 19 de mayo del 2004. "Por la cual se prohíbe el uso y comercialización del Dimetridazol para uso animal".

Circular 040 del 29 de noviembre de 2006. Listado de medicamentos de control especial de uso veterinario.

Resolución 1167 del 25 de marzo de 2010. "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro y control de personas que se dediquen a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra a través de establecimientos de comercio".

Resolución 22747 del 09 de mayo de 2018. "Por medio de la cual se prohíbe la importación, fabricación, registro, comercialización y uso de aditivos que contengan polimixina E (colistina) y polimixina B como promotores de crecimiento en especies animales productoras de alimentos para el consumo humano".
Resolución 102664 del 04 de agosto de 2021. "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro y la verificación de calidad de la vacuna contra la fiebre aftosa"

Es de recalcar que los medicamentos de uso veterinario en Colombia deben contar con registro ICA emitido por la autoridad regulatoria. De igual manera, los medicamentos de uso veterinario son para uso exclusivo en animales y bajo prescripción del médico veterinario cuando lo requieran.

3.1. Aspecto regulatorio

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es el responsable de adoptar, de acuerdo con la ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos.
Que corresponde al ICA ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios en el país, con el fin de prevenir riesgos químicos y biológicos que puedan afectar la sanidad agropecuaria o el comercio internacional.

Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos de uso Veterinario y Farmacovigilancia. Ejerce el control técnico-científico de la producción, comercialización y uso de los biológicos y de los medicamentos veterinarios para mejorar la condición sanitaria de los animales

3.2. Otros aspectos

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

(...)
"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

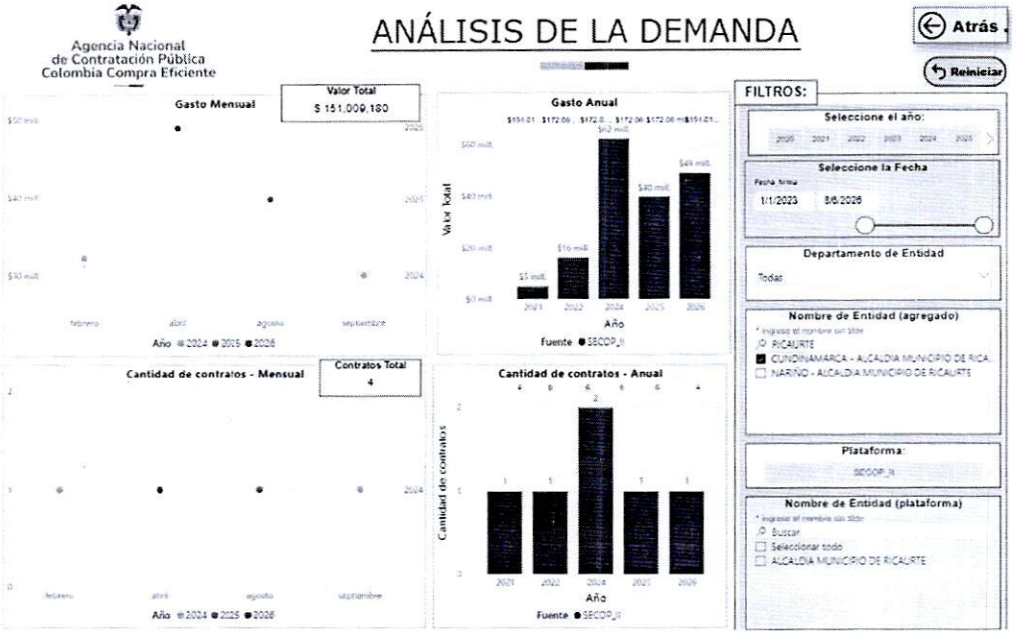
4. Clasificación UNSPSC

Los bienes y servicios objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y/o servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
42000000	42120000	42121600	42121604	PRODUCTOS PARA EL SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO O NERVIOSO PARA USO VETERINARIO
42000000	42120000	42121600	42121605	PRODUCTOS PARA EL SISTEMA CARDIOVASCULAR PARA USO VETERINARIO
42000000	42130000	42132200	42132205	GUANTES DE CIRUGIA
42000000	42140000	42142600	42142609	JERINGAS CON AGUJAS PARA USO MEDICO
42000000	42310000	42311500	42311511	VENDAJES DE GASA
43000000	42310000	42312200	42312201	SUTURAS
51000000	51210000	51211900	51211901	XILACINA

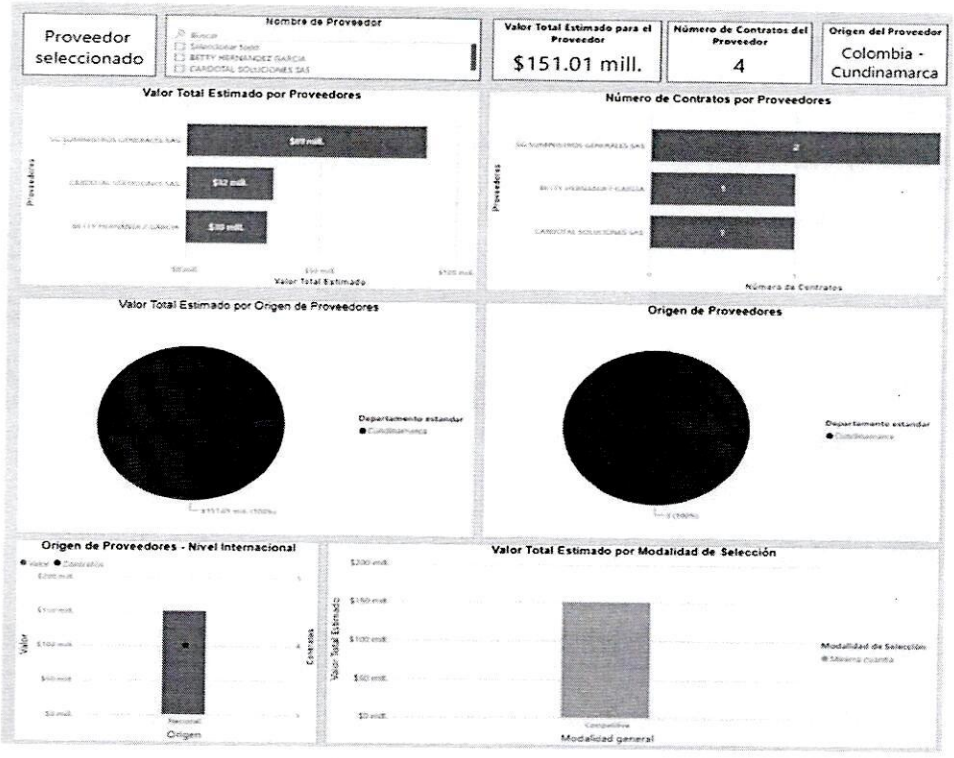
5. Comportamiento Histórico

De conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II Y TVEC), así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
4212 - Equipos y suministros veterinarios	$62,197,130	41.19%				1	$48,993,500	32.44%	3	$111,190,630	73.63%	
4231 - Productos para el cuidado de heridas			1	$39,818,550	26.37%				1	$39,818,550	26.37%	
Total	$62,197,130	41.19%	1	$39,818,550	26.37%	1	$48,993,500	32.44%	4	$151,009,180	100.00%	



5.1. Estudio demanda

La administración municipal consulto en su base de datos internas, Secop I, II procesos análogos al que se pretende contratar, de acuerdo con la consulta se puede evidenciar que la administración municipal ha realizado en los últimos años procesos análogos al que se pretende realizar.

Ítem	Proceso	Ejecución	Objeto	Valor	Plazo	Contratista
1	MC 023-2025	Ricaurte Cundinamarca	SAMB51- COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACIONES EN CANINOS Y FELINOS DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA.	39.853.000	5 (Días)	S.G. SUMINISTROS GENERALES S.A.S.
2	MC 029-2024	Ricaurte Cundinamarca	COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA.	29.993.425	3 (Días)	BETTY HERNANDEZ GARCIA
3	MC 004-2024	Ricaurte Cundinamarca	COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACIONES EN CANINOS Y FELINOS DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCION ANIMAL EN	34.196.825	3 (Días)	CARDOTAL SOLUCIONES SAS

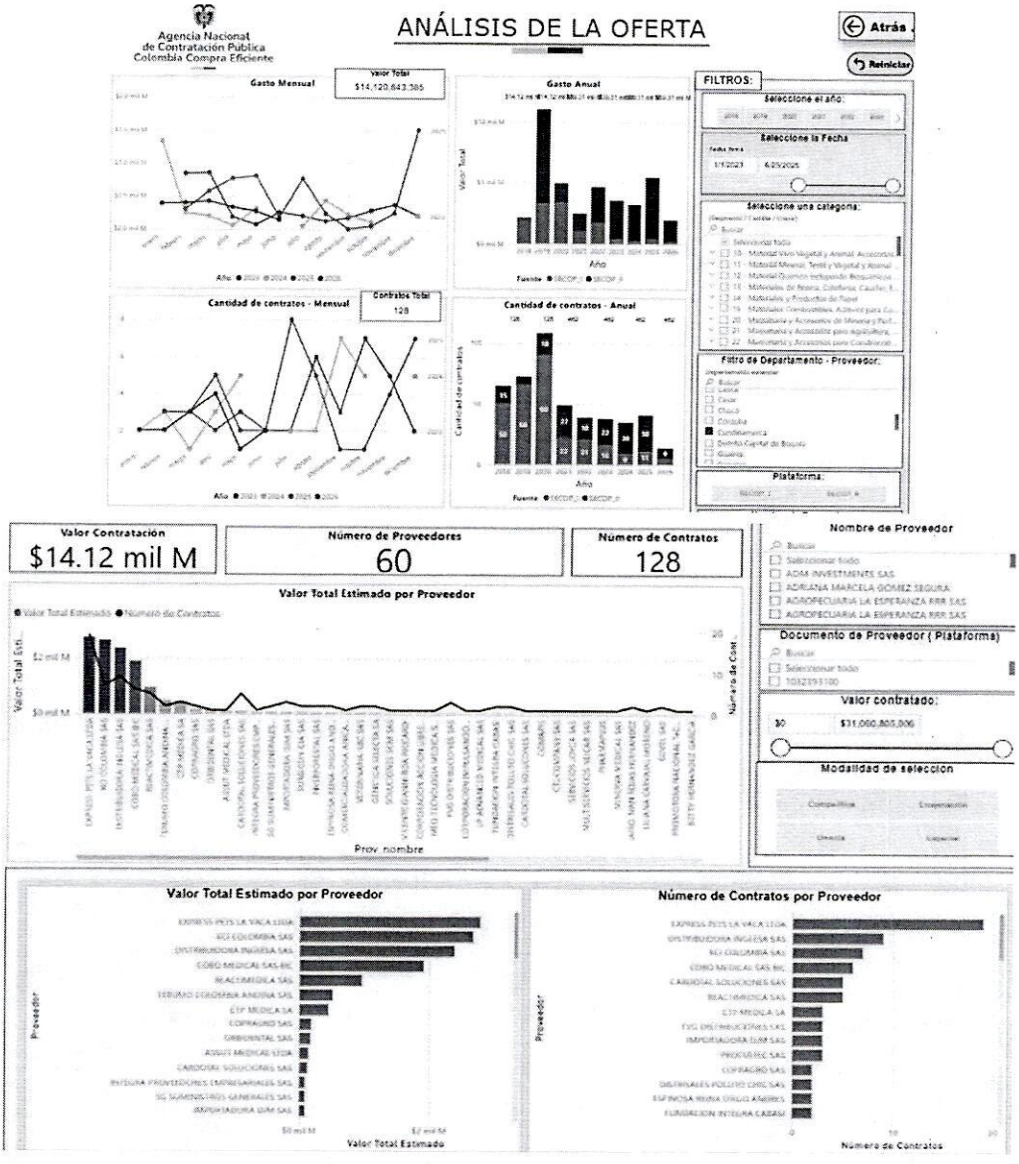
			EL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA.			
4	MC 049-2021	Ricaurte Cundinamarca	COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACIONES EN CANINOS Y FELINOS DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCION ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA.	4.999.550	3 (Días)	BETTY HERNANDEZ GARCIA

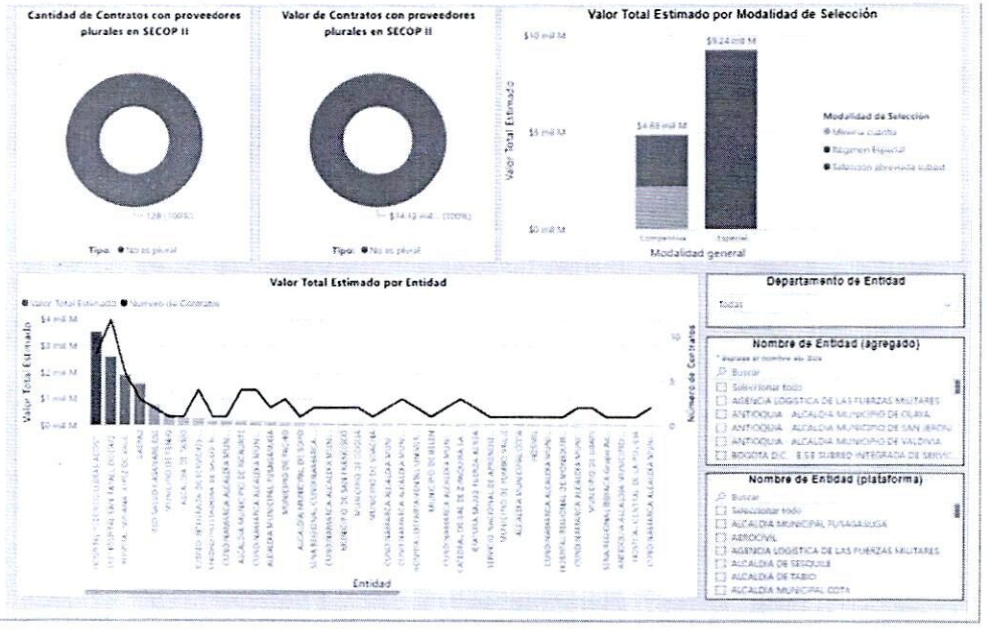
La Entidad también identificó mediante la herramienta de Datos Abiertos SECOP I, II varias entidades del orden nacional que han adelantado procesos contractuales relacionados con la compra de medicamentos e insumos veterinarios, es importante anotar quede acuerdo a la naturaleza del objeto contractual la modalidad más utilizada es la de contratación de mínima cuantía.

Ítem	Proceso	Ejecución	Objeto	Valor	Plazo	Contratista
1	CMC-062-2026	Santafé De Antioquia Antioquia	SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS Y PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE BIENESTAR EQUINO EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	28.086.165	100 (Días)	Asociación de Agricultores y Ganaderos de Santa Fe de Antioquia
2	MINIMA CUANTIA 048-2026	Anapoima Cundinamarca	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA A precio unitario y monto agotable	31.000.000	8 (Meses)	COLCONDI SAS
3	MC-013-2026	Albán Cundinamarca	SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS Y AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.	35.000.000	60 (Días)	AGROVET MEDICAL SAS
4	MC-025-2025	Chía Cundinamarca	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA VETERINARIA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.	45.000.000	7 (Meses)	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
5	UM-MC-32-2025	Aguadas - caldas	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-VETERINARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTERILIZACIONES Y LA ATENCIÓN DE LOS CANINOS Y FELINOS INCLUIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE AGUADAS, CALDAS.	14.977.952	10 (Días)	Gabriel Antonio Esparza Albornoz

6. Estudio de la oferta

De conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:





Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4231 - Productos para el cuidado de heridas	12	$2,650,137,681	18.77%	4	$1,303,000,000	9.23%	33	$5,813,371,575	41.17%
4213 - Telas y vestidos médicos	6	$2,039,328,987	14.44%				15	$5,236,182,882	37.08%
4212 - Equipos y suministros veterinarios	17	$547,351,630	3.88%	8	$348,450,144	2.47%	61	$2,002,556,184	14.18%
5121 - Categorías de medicamentos varios	2	$76,396,661	0.54%				6	$575,066,509	4.07%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	4	$115,674,601	0.82%	2	$291,470,722	2.06%	9	$450,086,235	3.45%
Total	41	$5,426,889,160	38.45%	14	$1,942,920,866	13.76%	128	$14,120,643,385	100.00%

A continuación, se evidencia una muestra representativa del mercado las cuales desde las consideraciones realizadas hacen parte del mercado objetivo de empresas que pueden llegar a manifestar interés en la presente contratación que se pretende adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí, la información que se establecerá en el siguiente cuadro es con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

Ítem	Empresa	Ubicación	Tamaño empresarial
1	Nutricampo Girardot	Girardot-Cundinamarca	MiPyme
2	Central Pecuaria	Girardot-Cundinamarca	MiPyme
3	Zoocenter	Girardot-Cundinamarca	MiPyme
4	Spei Domus	Girardot-Cundinamarca	MiPyme
5	Agroveterinaria orión Pets	Girardot-Cundinamarca	MiPyme
6	Regina Pet Salud & Belleza	Girardot-Cundinamarca	MiPyme
7	Consultorio veterinario Patitas & Garritas	Ricaurte-Cundinamarca	MiPyme
8	Zoopet Ricaurte	Ricaurte-Cundinamarca	MiPyme
9	Disprovet Colombia	Ibague-Tolima	MiPyme
10	Distrihuellas S.A.S.	Ibague-Tolima	MiPyme
11	Surticampo s.a. s	Ibague-Tolima	MiPyme
12	Agropecuaria la 110 sas	Ibague-Tolima	MiPyme

13	Distrimedik	Ibague-Tolima	MiPyme
14	Animal's centro	Bogota Dc	MiPyme
15	DQSA - Productos farmacéuticos veterinarios	Bogota Dc	MiPyme
16	Icvet insumos clínico veterinarios s a s	Bogota Dc	MiPyme
17	Ceragro	Bogota Dc	MiPyme
18	Droguería Veterinaria La Mascota Que Ríe	Bogota Dc	MiPyme
19	Agroveterinaria Valejo	Bogota Dc	MiPyme
20	Insumos Agropecuarios El Pato	Soacha-Cundinamarca	MiPyme

7. Análisis de precios-mercado

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individualización de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

Igualmente, el estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios de los bienes o servicio requerido y por ende el presupuesto oficial del proceso contractual que se pretende realizar. El municipio de Ricaurte a través de la secretaría de ambiente, agricultura y desarrollo rural social con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, procedió a la utilización del mecanismo "Revisión de precios por Solicitud de Cotizaciones"

Por lo anterior la administración municipal, solicito pre-cotizaciones a posibles personas naturales o jurídicas en el mercado local o nacional que puedan satisfacer la necesidad, dentro del término establecido se recibieron dos (2) cotizaciones.
Las cotizaciones obtenidas las proporciono:

Ítem	Nombre
1	CATS AND DOGS PET SHOP
2	DISTRIBUCIONES FOR

Para efectos de lealtad comercial, el Municipio en el análisis de las pre-cotizaciones no indicara cual es el valor cotizado por cada uno, en consecuencia, no se establece el nombre del cotizante en la siguiente tabla:

ITEM	PRODUCTO USO VETERINARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DISTRIBUCIONES FOR		CATS AND DOGS PET SHOP		VALORES PROMEDIO	
				VLR UNITARIO	VLR TOTAL	VLR UNITARIO	VLR TOTAL	VLR UNITARIO PROMEDIO	VLR TOTAL PROMEDIO
1	Vicryl 1-0 (sutura 1-0 Poliglactina)	Sutura (caja X 12)	110	$125.000	$13.750.000	$126.000	$13.860.000	$125.500	$13.805.000
2	Alcohol etílico 70% (Frasco Galón)	Antiséptico	3	$50.000	$150.000	$52.000	$156.000	$51.000	$153.000
3	Zolazepam, Tiletamina (Frasco 5 ml)	Anestésico	200	$121.000	$24.200.000	$122.000	$24.400.000	$121.500	$24.300.000
4	Xilacina 2% (Frasco 20ml)	Sedante y relajante muscular	75	$65.000	$4.875.000	$67.000	$5.025.000	$66.000	$4.950.000
5	Dipirona (Frasco 100ml)	Antinflamatorio antipirético	20	$47.000	$ 940.000	$48.000	$960.000	$47.500	$950.000
6	Jeringa desechables 2 ml (caja * 100 unidades)	Jeringas	48	$40.000	$1.920.000	$40.000	$1.920.000	$40.000	$1.920.000
7	Guantes látex desechable talla M (caja * 100 unidades)	Guantes	48	$26.000	$1.248.000	$27.000	$1.296.000	$26.500	$1.272.000
8	Gasa por rollo grande (100 yardas)	Gasa	8	$107.000	$856.000	$108.000	$864.000	$107.500	$860.000
9	Peróxido de hidrogeno 4% (Frasco galón)	Agua Oxigenada	3	$60.000	$180.000	$60.000	$180.000	$60.000	$180.000
10	Bisturí hoja #24 (100 Und)	Hojas de bisturí	9	$70.000	$630.000	$71.000	$639.000	$70.500	$634.500
				TOTAL	$48.749.000,00	TOTAL	$49.300.000,00	TOTAL	$49.024.500,00

El presupuesto oficial de la contratación se estimó a través de la realización de un estudio de precios de mercado o análisis económico mediante solicitud de cotizaciones a dos (02) establecimientos

comerciales, con objetos similares, en donde se realizó el promedio arrojando el presupuesto oficial estimado por el municipio, y así garantizar un valor ajustado del mercado. Lo que garantiza la transparencia en la contratación de la Administración Municipal. Tal como se observa en el estudio de mercado adjunto al presente estudio.

Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($49.024.500) M/CTE.**

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Ricaurte no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Una vez verificado el presupuesto oficial se determinó que los recursos con los que cuenta la entidad al momento de iniciar el proceso cubren la necesidad estimada.

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Funcionario responsable,

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTRA Y DESARROLLO RURAL

Proyecto: Angie Bejarano – Contratista SG

Ricaurte
Alcaldía Municipal

Ricaurte, septiembre de 2026

Señores
CATS AND DOGS PET SHOP
Veterinaria
Girardot – Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud de Cotización – Medicamentos

Cordial saludo,

Deseándole éxitos en sus labores diarias, la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural muy comedidamente se permite solicitar a su entidad la cotización de medicamentos, con el fin de iniciar el proceso de compra, con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO USO VETERINARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Vicril 1-0 (sutura 1-0 Poliglactina)	Sutura (caja X 12)	110
2	Alcohol etilico 70% (Frasco Galon)	Antiseptico	3
3	Zolazepam, Tiletamina (Frasco 5 ml)	Anestesico	200
4	Xilacina 2% (Frasco 20ml)	Sedante y relajante muscular	75
5	Dipirona (Frasco 100ml)	Antinflamatorio antipirético	20
6	Jeringa desechables 2 ml (caja * 100 unidades)	Jerigas	48
7	Guantes latex desechable talla M (caja * 100 unidades)	Guantes	48
8	Gasa por rollo grande (100 yardas)	Gasa	8
9	Peroxido de hidrogeno 4% (Frasco galon)	Agua Oxigenada	3
10	Bisturi hoja #24 (100 Und)	Hojas de bisturi	9

NOTA: El cotizante debe tener en cuenta dentro de sus valores ofertados, todo impuesto, gravamen o emolumento al que haya lugar.

Agradecemos su amable colaboración y quedamos atentos a su pronta respuesta.

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
Secretario De Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural.

Elaboró: alba Roció Betancourt
Auxiliar Administrativo SAADR

VETERINARIA
ESPECIALISTA EN SANIDAD ANIMAL
CATS AND DOGS PET SHOP

Girardot, Septiembre de 2026

SEÑORES
MUNICIPIO DE RICAURTE

REF.COTIZACION DE MEDICAMENTOS.

Anhelándoles éxito en sus labores diarias me permito cotizar los siguientes productos y/o medicamentos.

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Vicril 1-0 (sutura 1-0 Poliglactina) (caja X 12)	110	$ 126,000	$ 13,860,000
Alcohol etilico 70% (Frasco Galon)	3	$ 52,000	$ 156,000
Zolazepam, Tiletamina (Frasco 5 ml)	200	$ 122,000	$ 24,400,000
Xilacina 2% (Frasco 20ml)	75	$ 67,000	$ 5,025,000
Dipirona (Frasco 100ml)	20	$ 48,000	$ 960,000
Jeringa desechables 2 ml (caja * 100 unidades)	48	$ 40,000	$ 1,920,000
Guantes latex desechable talla M (caja * 100 unidades)	48	$ 27,000	$ 1,296,000
Gasa por rollo grande (100 yardas)	8	$ 108,000	$ 864,000
Peroxido de hidrogeno 4% (Frasco galon)	3	$ 60,000	$ 180,000
Bisturi hoja #24 (100 Und)	9	$ 71,000	$ 639,000
		TOTAL	**$ 49,300,000**

Valor en letras son: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.300.000) IVA INCLUIDO**

Cordialmente,

VETERINARIA
CATS AND DOGS PET SHOP

Ricaurte
Alcaldía Municipal

Ricaurte, septiembre de 2026

Señores
DISTRIBUCIONES FOR
NIT. 11310484-1
Girardot – Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud de Cotización – Medicamentos

Cordial saludo,

Deseándole éxitos en sus labores diarias, la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural muy comedidamente se permite solicitar a su entidad la **Cotización de Medicamentos**, con el fin de iniciar el proceso de compra, con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO USO VETERINARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Vicril 1-0 (sutura 1-0 Poliglactina)	Sutura (caja X 12)	110
2	Alcohol etilico 70% (Frasco Galon)	Antiseptico	3
3	Zolazepam, Tiletamina (Frasco 5 ml)	Anestesico	200
4	Xilacina 2% (Frasco 20ml)	Sedante y relajante muscular	75
5	Dipirona (Frasco 100ml)	Antinflamatorio antipirético	20
6	Jeringa desechables 2 ml (caja * 100 unidades)	Jerigas	48
7	Guantes latex desechable talla M (caja * 100 unidades)	Guantes	48
8	Gasa por rollo grande (100 yardas)	Gasa	8
9	Peroxido de hidrogeno 4% (Frasco galon)	Agua Oxigenada	3
10	Bisturi hoja #24 (100 Und)	Hojas de bisturi	9

NOTA: El cotizante debe tener en cuenta dentro de sus valores ofertados, todo impuesto, gravamen o emolumento al que haya lugar.

Agradecemos su amable colaboración y quedamos atentos a su pronta respuesta.

RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL
Secretario De Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural.

Elaboró: alba Rocio Betancourt
Auxiliar Administrativo SAADR

DISTRIBUCIONES FOR

NIT. 11310484-1

COTIZACIÓN COMERCIAL

No. Cotización:		**Fecha:**	08 de Septiembre 2026
Cliente:	ALCADIA MUNICIPAL DE RICAURTE	**NIT/CC:**	890.680.059-1
Dirección:	Carrera 15 No. 6-22 Centro	**Teléfono:**	
Correo:		**Ciudad:**	RICAURTE
Vigencia de la oferta:	30 DIAS	**Forma de pago:**	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Vicril 1-0 (sutura 1-0 Poliglactina)	Sutura (caja X 12)	110	$ 125.000	$ 13.750.000
2	Alcohol etilico 70% (Frasco Galon)	Antiseptico	3	$ 50.000	$ 150.000
3	Zolazepam, Tiletamina (Frasco 5 ml)	Anestesico	200	$ 121.000	$ 24.200.000
4	Xilacina 2% (Frasco 20ml)	Sedante y relajante muscular	75	$ 65.000	$ 4.875.000
5	Dipirona (Frasco 100ml)	Antinflamatorio antipirético	20	$ 47.000	$ 940.000
6	Jeringa desechables 2 ml (caja * 100 unidades)	Jerigas	48	$ 40.000	$ 1.920.000
7	Guantes latex desechable talla M (caja * 100 unidades)	Guantes	48	$ 26.000	$ 1.248.000
8	Gasa por rollo grande (100 yardas)	Gasa	8	$ 107.000	$ 856.000
9	Peroxido de hidrogeno 4% (Frasco galon)	Agua Oxigenada	3	$ 60.000	$ 180.000
10	Bisturi hoja #24 (100 Und)	Hojas de bisturi	9	$ 70.000	$ 630.000
Observacion:	Los valores relacionados en la presente cotización incluyen el IVA, cuando este sea aplicable.			**TOTAL COTIZACIÓN**	**$ 48.749.000**

OBSERVACIONES / CONDICIONES COMERCIALES

- Precios expresados en pesos colombianos.
- La presente cotización está sujeta a la vigencia indicada.
- Los impuestos se discriminan de acuerdo con la naturaleza de cada producto o servicio.
- Cualquier condición adicional podrá ser acordada entre las partes.

ANDRES OSPINA
ELABORÓ / COTIZÓ

ACEPTADO POR EL CLIENTE